

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 10 de Marzo de 2009

Número 4.824

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

621.- Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U., consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 y 11.4.7 y suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación. (expte. 8211/2009).

630.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

AUTORIDADES Y PERSONAL

596.- Bases de la convocatoria específica para la provisión de 9 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, del cupo destinado a las personas discapacitadas.

611.- Bases de la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

613.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 09/340/0005.

614.- Notificación a D. Ahmed Amgouz Bakiui, en expediente 08/340/0054.

617.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 09/340/0006.

618.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente 09/340/0009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

593.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de Tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

594.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

595.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

598.- PROCESA.- Aprobación provisional de valoraciones para la concesión de subvención pública a través del Fondo Social Europeo, Eje 2, tema 66, acción «Itinerarios de Inserción Laboral».

609.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de Tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

625.- Información Pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Real, n.º 14 - local 1, a instancia de D. Sisheng Zhan, para ejercer la actividad de restaurante chino.

626.- Notificación a D.ª Concepción Rodríguez López, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Polígono Industrial La Chimenea, nave n.º 3, para ejercer la actividad de venta mayor de artículos de regalo y decoración.

627.- Notificación a D. Mustafa Zarrouq, relativa a la solicitud de licencia de implantación del local sito en Polígono Industrial La Chimenea, nave 1-B, para ejercer la actividad de venta mayor de confecciones.

628.- Notificación a D. Ramesh Vashdev Shandadpuri, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Alborán n.º 58, para ejercer la actividad de de almacén y venta mayor de textil.

631.- Notificación a D.ª M.ª Rosa Medina Navarro, relativa a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de implantación para ejercer la actividad de centro de estudios, en el local sito en calle Teniente Arrabal, n.º 16.

632.- Declaración de vacante del puesto nº 35 del Mercado de San José.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

604.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

605.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

606.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

597.- Notificación a D. Mohamed Abdeluahed i~Iohamed, en expediente SAN 51200914SC.

612.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Riad y a D. Isaac Kassen Bujjar, en expedientes SAN512008249SC y SAN51200913SC, respectivamente.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

615.- Emplazamiento a todos los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º 148/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Madrid.

616.- Notificación a D. Ginés Serrán Pagán, relativa a Actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

603.- Notificación a D. Farid Amar Sayah, en expediente 51/83/1/2008.

607.- Notificación a D. Fernando Canca Serrano, a D.ª Josefa Galindo Galindo y a D.ª Amparo Mérida Ferrón, en expedientes 51/1011188-M/08, 51/1011218-M/08 y 51/1008171-M/01, respectivamente.

608.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

599.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

601.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

602.- Notificación a D. Abselam Hassan Mohamed y a Fidelco Internacional, relativas a deudas a la Seguridad Social.

620.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

600.- Citación al representante legal de la empresa Comercial Mosazaim S. L., en Demanda 24/2009.

619.- Citación a Banky Estructuras y Reformas C. B., en Demanda 125/2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

593.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: «El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado».

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
249.296	JUAN LUIS BERNAL ALVAREZ
251.604	NORDIN HAMED MOHAMED
250.414	CARMEN MARIA RODRIGUEZ SAMIÑAN

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
250.266	GREGORIO ESPINOSA ESPIGA
250.830	BATULAHMED MOHAMED
248.857	RAFAEL CARMELO DE TERAN GUIASADO
249.443	ROGELIO SOLA GARCIA
249.278	ERIK JOSE VEGAS DURAN
248.387	MATIAS MENDO SANCHEZ
248.914	FAUZIA ABDELKADER B. BUHAYAU
251.387	RACHIDA AMARAL-LAL
249.594	MUSTAFA ABDESELAM LAHASEN
249.067	BLAS ALCAZAR GARCIA
247.443	MOHAMED MOHAMED AAKEL
249.580	JOSE MUÑOZ BARRERA
249.499	ANTONIO NAVARRO FONTAN
249.536	JUAN MIGUEL BLAS GUILLEN
247.702	ANTONIO JAVIER GODINO
249.937	FCO. JAVIER POSTIGO VERA
248.274	RAUL REINOSO VILLALBA

EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

594.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 25 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
261906	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	13 11 2008	150,00	CIR 79 1 1A
263616	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	18 12 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262900	ABDERRAHAMAN HAMED REDUAN	45075678W	4 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262491	ABDESELAM AHMED BILAL	45109946T	21 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
263006	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	4 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263339	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	12 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263829	ABDESELAM AHMED NORDI	45114568E	26 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262202	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262210	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	23 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262586	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261401	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	4 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261404	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	5 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261410	ABDESELAM AL-LAL ABDELHAKIM	45089189N	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263492	ABDESELAM DELA HIGUER NAUFEL	45090541F	16 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259133	ABDESELAM ENFENDAL AMAR	45087317A	30 8 2008	150,00	CIR 91 2 1
261876	ABDESELAM MOHAMED YUNES	45091520C	14 11 2008	70,00	CIR 152 2A
262783	ABDESELAM MOHAMED S. MOHAMED	45081299B	3 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262110	ABDESELAM MUSTAFA-CH. MOH. NAD.	45083699L	18 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261768	ABDESELAM SALAH ANUAR	45081947S	15 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262964	ABSELAM ALI HAIAT	45086188R	23 12 2008	90,00	CIR 167 2A
262406	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262602	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	25 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262219	ABSELAM LAYACHI MAGDA	45098706F	23 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262349	ABSELAM LAYACHI MAGDA	45098706F	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263456	AGHBAL JAMAL	X1884583D	18 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262543	AHMED ABDESELAM ALI	45074981H	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262922	AHMED AHMED MOHAMED	45080973F	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262096	AHMED AHMED SANAH	45084265X	17 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262209	AHMED AYAD DRIS	45082380B	23 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262624	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	29 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262588	AHMED EMBAREK MOHAMED	45094597S	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262060	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262277	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	5 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262926	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	3 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262575	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262777	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262038	AHMED MOHAMED NASIJA	45088447Y	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262539	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	26 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262228	AHMED MOHAMED MOHA NAIMA	45079244A	25 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262684	AL-LAL DRIS ANAS	45117847N	29 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262829	AL-LAL FARAYI ABDELKADER	45083901Z	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262595	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	28 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263626	ALI AHMED MOHAMED	45096565M	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262346	ALI MIAJA AARON	01647519Y	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262896	ALVAREZ CASTRO YOLANDA	45080448B	2 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261543	AMAR CHOUARI MUHAMMAD	45095585Z	7 11 2008	150,00	CIR 106 2 1C
263304	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	14 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263701	AMAR MOHAMED FATIMA	45077470T	24 12 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262953	ANILLO BLANCO ANTONIO	00278428J	16 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263145	ARAGON DIAZ ANTONIO FCO.	45090742R	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263105	AVALOS MONTERO JORGE VICENT	45100292Y	23 12 2008	30,00	CIR 93
262392	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262653	BARBANCHO SANZ ELOISA	45096499P	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262918	BARREIRO GOMEZ FRANCISCO	45048970C	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262883	BARRIENTOS DIONIS GEMA	45097245H	1 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263518	BENMOUALLIM AHMED	X1344272Z	18 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262730	BEN SALAH HALIMA	X2590628T	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262853	BLASCO MARTIN JOSE MARIA	45041504Y	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261744	BORREGO TORRES ANT. RODRIGO	11771079R	13 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263167	BOSAHO PACO FRANCISCO	48146620F	9 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262046	BOUMADIAN HAMMOU MOHAMED	45113872Q	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261729	CABAÑAS FERNANDEZ ANTONIO	52340241S	11 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262718	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.° EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
263151	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262742	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	2 12 2008	300,00	CIR 87 1 3A
262745	CAMPOS FUENTES VICENTE	52096899J	1 12 2008	60,00	CIR 110 1 1A
262450	CAMUÑEZ SANCHEZ ANAISABEL	45071156B	20 11 2008	60,00	CIR 171 1A
261664	CAÑESTRO MULERO JOSE CARLOS	45091412G	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262641	CARMONA BARRERA JORGE	45106342F	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263165	CARMONA PEREZ ANTONIO	45094384D	17 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263257	CASTAÑO PARRADO ALEJANDRO	45086591J	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263116	CASTILLO MIRA PEDRO JESUS	45065463E	29 12 2008	30,00	CIR 93
263326	CEALFE SL	B11958410	28 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263287	CHAIRI CHAIRI KAMAL	45099369A	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262895	CHARKI AZNOUN MHAMED	45321218V	2 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262808	CHELLAF BAALI-ABDEL ABDELILAH	45107816D	4 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262121	CHEN ZHU ZHIMIN	45120971P	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263179	CLAVERO SANCHEZ MARIA LUZ	45068187D	10 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263501	COCA CAMPANON DIEGO JAVIER	45096197M	18 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263198	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263338	CUESTA ALONSO FCO. JAVIER	45107308F	12 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262621	DAL-LOUH MOHAMED AHMED	45102558H	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262280	DELUNA SANCHEZ PILAR MARIA	45112542C	5 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263469	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263470	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	31193057C	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263308	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263551	DOMINGUEZ REAL CELSO	44429733N	19 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262885	DOMINGUEZ TRAVERSO JOSE MIGUEL	45079141S	1 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262540	DOMINGUEZ ZAPATER MANUEL	45071427Y	26 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
263447	DOZAHISA	A11952959	17 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262145	DURAN ORTIGOSA JOSE MARIA	45112817L	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261782	ELALAMI MOHSIN	X3519258M	12 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263464	EL KADI SOAD	X7737454R	17 12 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263218	EL KAHLOUN CHAIRIEL KR MOHAMED	01648415M	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262019	ESPINOSA GURREA AURELIO GUIL	45097940T	18 11 2008	70,00	CIR 152 2A
261737	ESSGHIYAS MOHAMED	X2654811J	13 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262114	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	18 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263334	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	9 12 2008	60,00	CIR 171 1A
262905	FAILDE MONTOTO JULIO	52481952T	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263271	FRANCO SEIJAS FRANCISCO	44431551J	7 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263235	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	14 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262364	GARCES TOCINO PATRICIA	45109432S	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262610	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	27 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263097	GARCIA CEPERO JOSEFA	45068264V	17 12 2008	30,00	CIR 93
262725	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262405	GARCIA MONDEJAR MIGUEL	48447115F	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263079	GARCIA RODRIGUEZ JORGE JUAN	28860168K	11 12 2008	90,00	CIR 154 2A
262842	GARCIA RUIZ FCO. LUIS	44268364B	3 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262955	GARCIA RUIZ MANUEL	45024093Y	20 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
261891	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	13 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262993	GARCIA-TORRE PACHECO MANUEL JOSE	45107112H	10 12 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262001	GARNICA HERNANDEZ-C. JAVIER	45074044R	1 12 2008	30,00	CIR 93
263114	GARNICA HERNANDEZ-C. JAVIER	45074044R	29 12 2008	30,00	CIR 93
263148	GIL MARTIN ADRIAN MAN.	45111504V	5 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263115	GIL PACHECO MARIA AFRICA	45069100W	29 12 2008	30,00	CIR 93
262407	GOMEZ LOADO RAQUEL	45111058P	24 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262927	GOMEZ LOPEZ LUIS	45065677Y	4 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263309	GONZALEZ ARQUES FRANCISCO	45074925P	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263705	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45079025Z	22 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263431	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	16 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262197	GONZALEZ ZARZA JUAN MIGUEL	45092978Y	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262501	GONZALVES MARJANE ISMAEL	45111158Q	24 11 2008	70,00	CIR 152 2A
262215	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	45077515E	22 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261847	HADDU SADEK FUAD	45082842J	10 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262559	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	28 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263477	HAMADI MOHAMED LATIFA	45088310F	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K

N. ° EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
262836	HAMED MEKKI MUSTAFA	45074643W	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262572	HASSAN MOHAMED FATIMASORA	45102453M	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262976	HASSAN MOHAMED FATIMASORA	45102453M	23 12 2008	90,00	CIR 167 2A
261924	HEJJOUI ABDESLAM	X2089619T	29 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263074	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS	52854160E	14 12 2008	90,00	CIR 154 2A
262270	HERNANDEZ CHACON JOSE MARIA	45051567H	8 12 2008	60,00	CIR 92 2 1A
262448	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	45050981F	22 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262313	HIDALGO ALCARAZ JOSE LUIS	45100362F	19 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262008	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	26 11 2008	30,00	CIR 93
262015	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	22 11 2008	30,00	CIR 93
263119	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	30 12 2008	30,00	CIR 93
263341	IKIOUI SAID	X3266208R	12 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261518	IMESAPISA	A28010478	6 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262403	INFANTE LOPEZ IGNACIO	45093815S	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262188	IÑIGUEZ OUAALI CRISTIAN	52318582E	20 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263416	ISMOSA 2002 SL	B51009553	18 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261785	KASSEN BUJIAR ISAAC	45080166M	12 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263888	LAGHMICH AHMED	X8163231W	24 1 2009	150,00	CIR 91 2 1
262226	LAHSEN KANYAA MUSTAFA	45086600E	19 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262705	LAMAI ABDELATIF HUARDA	45100134D	27 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
262714	LAMAI ABDELATIF HUARDA	45100134D	27 11 2008	150,00	CIR 65 1 2A
263291	LAMORENA GUIL EMILIO	45078802K	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263433	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263391	LARBI ABSELAM ABDELATIF	45086678P	18 12 2008	300,00	CIR 3 1 2B
262782	LARBI MOHAMED NISRIN	45102876Z	3 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263241	LEON CASTRO INMACULADA	45077092J	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263077	LEON GARCIA MARIA JOSE	45093472V	13 12 2008	90,00	CIR 154 2A
263201	LEON SALAS JOSE MA	45060041M	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262334	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261745	LLORENTE PECINO ANGEL	45084601R	13 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263515	LOPEZ PAJARES JOSE MA	45067617Z	17 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263300	LOUDINI SAIDA	X8211894C	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263213	LUCIA HERNANDEZ M. VICTORIA	45094213E	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263043	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	10 12 2008	450,00	CIR 3 1 2A
262200	MAHBOUB AHASSAN HABIBA	45117282E	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262628	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262778	MANSOUR MOHAMED JAMI	X3204075Z	3 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262292	MARFIL LOPEZ M. ANGELES	45085042M	23 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262289	MARQUEZ DELA RUBIA FERNANDO	45071429P	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
263649	MARQUEZ QUINTERO EDUARDO	45058217K	12 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263025	MARTINEZ CAPARROS FCO. MIGUEL	45097510F	12 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262067	MEDINA PEREIRA RICARDO	45091188X	17 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262882	MEHAND ENFEDAL SUHAIL	45096229Z	2 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263202	MENA GIL RAFAEL ANTON	45089140D	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262368	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	19 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264164	MESA MARTIN VERONICA	45104102K	23 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
262335	MESA RAMOS ILDEFONSOM.	45087829D	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262377	MESA RAMOS ILDEFONSOM.	45087829D	18 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263228	MESSEK KHALID	X5885211V	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262761	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261704	MILUDI HOSSAIN BILAL	45084056P	16 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263011	MIZZIAN MOHAMED KARIM	45105178Q	7 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260937	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	3 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261932	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	29 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262562	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	28 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262765	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	1 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262771	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262248	MOHAMED ABDEL-LAH NORDIN	45081906C	22 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262538	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
263010	MOHAMED ABDELKADER SUFIAN	45097622G	7 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262736	MOHAMED ABDELKRIM ABDERRAHAMAN	45054804N	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264226	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	9 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264555	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
263093	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILAK	45078087L	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262823	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263060	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	11 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263212	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	12 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261972	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	3 12 2008	90,00	CIR 167 2A
263843	MOHAMED ABDESELAM SAMIR	45092180	13 11 2008	450,00	CIR 27 1 1A
263511	MOHAMED AHMED KARRAK ABDELAZIZ	45092480Z	17 12 2008	60,00	CIR 171 1A
261213	MOHAMED AMAR SAID	45080643E	23 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262851	MOHAMED CHAIB DALILA	45092915N	28 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259137	MOHAMED ELKHABAR ADIL	45115076R	10 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
262171	MOHAMED ELMATI ABDELHAMIN	45059510A	18 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262704	MOHAMED ENFEDAL YUNES	45098883T	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
262204	MOHAMED HAMED NAYIB	33531883E	24 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263462	MOHAMED HAMED NAYDA	45081317Y	17 12 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263072	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	9 12 2008	90,00	CIR 154 2A
260531	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	2 10 2008	100,00	CIR 52 1 2A
262835	MOHAMED LAARBI LAARBI	45093189X	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262459	MOHAMED MAIMON ZACARIAS	45101961L	21 11 2008	70,00	CIR 152 2A
262498	MOHAMED MOHAMED ANISA	45106839K	25 11 2008	60,00	CIR 121 5 1A
262263	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45076772S	6 12 2008	150,00	CIR 117 1 2A
262284	MOHAMED MOHAMED ANUAR	45076772S	6 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262584	MOHAMED MOHAMED BILAL	45099180K	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263380	MOHAMED MOHAMED DALILA	45097726Q	2 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
262998	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	8 12 2008	90,00	CIR 167 2A
262982	MOHAMED MOROVAN FARID	45101594C	22 10 2008	300,00	CIR 3 1 2B
262300	MOHAMED SADIK ABDELMUNIIN	45090785K	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262715	MOHAND MOHAND HAMIDO	45083571Y	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261998	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	2 12 2008	30,00	CIR 93
262245	MORAN MOHAMED MARTA	45065560G	21 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262412	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	23 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262831	MORENO JIMENEZ JORGE	45069917Z	3 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263108	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	26 12 2008	30,00	CIR 93
263471	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262321	MOURCHID MEHDI IBRAHIM	45113708J	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261343	MUÑOZ LOPEZ DOMINGO JES.	45094521P	1 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263474	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263427	MURCIA TRUST SL	B51000776	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262157	MUSTAFA MOHAMED MUHSSIN	45102117Z	18 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
262866	MUSTAFA TAMI HAFIDA	45114703L	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262324	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262290	NARYIS MOHAMED NAVILA	45077976T	22 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262789	NAVARRO CAPEL MANUEL CARM.	45062401L	1 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262923	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263146	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	1 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263027	OBISPO LOPEZ MARIA A.	45067302K	12 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263441	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	17 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262298	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	21 11 2008	150,00	CIR 146 1 1A
263429	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	16 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261402	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	4 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263473	ORTIGOSA CASTAÑEDA ANABELEN	45114894A	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262165	OSETE RODRIGUEZ AFRICA	37269424V	14 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262625	PALMEIRO GARCIA GEMMA	77593877L	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262837	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	3 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263073	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	14 12 2008	90,00	CIR 154 2A
262320	PASCUAL MANSO EUSEBIO	07947717K	25 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261835	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	14 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262150	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	15 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262162	PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS	45097283X	13 11 2008	90,00	CIR 154 2A
262078	PEREZ MARTIN PILAR	13125000G	11 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262716	PEREZ MARTIN PILAR	13125000G	26 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262514	PIZONES GUERRERO JAVIER	45077753F	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262393	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261649	QUERO MOHAMED SABRA	45082560F	12 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
249863	RAMOS RODRIGUEZ M.MONTSERRAT	45073544F	18 12 2007	90,00	CIR 94 2 1D
263069	RAMOS RODRIGUEZ SERGIO	48957497L	8 12 2008	90,00	CIR 154 2A
263123	REDONDO LIGERO MIGUEL ANGEL	45099962K	6 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263490	RIOS DEL YERRO VICTOR MAN.	45067624K	15 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263012	RIOS DIAZ JUAN CARLOS	45076154H	7 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262528	ROBLEDO FARISI ANGEL	45102839T	27 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261069	RODRIGUEZ CALLAU SAMANTA	45104774A	28 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262439	RODRIGUEZ LOZANO JOSE ENRIQUE	45058124C	24 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262818	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263180	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	10 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263099	RUIZ GONZALEZ ENRIQUE	45010440S	19 12 2008	30,00	CIR 93
262904	RUIZ MACIAS FCO. JOSE	45110384R	2 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263491	SAFY NAJJET	X1617225A	16 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262426	SANCHEZ BAEZA JOSE	50187806N	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263545	SANCHEZ MESA MERCEDES	45056247Y	18 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262372	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	19 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262430	SANCHEZ VERGEL LUIS	45073899V	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262709	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	30 11 2008	90,00	CIR 154 2A
262127	SORROCHE ALZINA MARIO	45074236D	16 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263117	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	45042623K	30 12 2008	30,00	CIR 93
262535	TENORIO JIMENEZ ISABEL	45021169A	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 2B
261245	TIERRA MENJIBAR FCO. JAVIER	45104427R	3 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262589	TRANSPORTES SHRIF SLU	B51014918	27 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262451	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	18 11 2008	60,00	CIR 171 1A
262129	UNIBENSL	B11906310	11 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263403	UNIBENSL	B11906310	16 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262301	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	22 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
263129	VALECILLOS SIMO KETTY ANGELI	X7101350P	5 12 2008	63,00	CIR 94 2 1D
262348	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	21 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262272	VALLEJO LLEVOT ANABEL EN	45082076Y	5 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262850	VAZQUEZ BARRIENTOS DAVID	45108680E	4 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262113	VAZQUEZ ESPINOSA FCO. JAVIER	45071475P	15 11 2008	60,00	CIR 171 1A
263263	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIAMAR	45078832M	5 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263283	VEGA BAJAÑA HUGO ELVIS	45103355X	9 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263279	VEGA RABANAL MERCEDES	33365803W	11 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262108	YASSINE REDOUAN	X4776549R	17 11 2008	60,00	CIR 171 1A
259662	YASSINI AHMED ILIAS	45110524	18 9 2008	450,00	CIR 3 1 2A

595.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 25 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
259923	ABDEL-LAH ABDESELAM HAFIDA	45081449T	26 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262949	ABDEL-LAH AL-LAL BILAL	45095835B	3 12 2008	60,00	CIR 14 2 1A
257652	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	15 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
261364	ABDELAZIS ABDESELAM MOHAMED	45079158D	26 10 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262986	ABDELKADER AMAR OMAR	45084000K	11 12 2008	150,00	CIR 19 1 2A
258564	ABDELKADER KASSEM NAWAL	45104260H	20 8 2008	60,00	CIR 171 1A
263071	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	6 10 2008	90,00	CIR 154 2A
260919	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	22 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259702	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	16 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
260149	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	3 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262852	ABDESELAM AHMED KARIN	45098250B	28 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259582	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	18 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258395	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	16 8 2008	60,00	CIR 110 1 1A
259989	ABDESELAM MOHAMED SAFIA	45089873Y	30 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261356	ABDESELAM ZINATI HOHISEN	45099549E	3 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
261085	ABSELAM ABDESELAM HAMED	45108996Q	29 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257790	AHMED AHMED ANUAR	45107320L	23 7 2008	150,00	CIR 19 1 2A
256332	AHMED AHMED ZAMRA	45112522T	1 6 2008	120,00	CIR 94 1 3C
260792	AHMED AIT LFKIH JAMSA	45081811V	15 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259854	AHMED ALI HACH FATIMA	45075822P	23 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261880	AHMED ARGAZ MOHAMED	X2916342B	12 11 2008	70,00	CIR 152 2A
260680	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L	15 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259964	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	45099594K	25 9 2008	150,00	CIR 84 1 1C
258774	AHMED MOHAMED BATUL	5091890E	6 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259228	AHMED MOHAMED BATUL	45091890E	7 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258895	AHMED MOHAMED BATUL	45091890E	4 9 2008	300,00	CIR 3 1 2B
258953	AHMED MOHAMED BATUL	45091890E	4 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262139	AHMED MOHAMED LLALAL	45091257	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
260781	AHMED MOHAMED LUBNA	45079522M	18 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259782	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	24 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262487	AITFKIM ABDESELAM ISAMIDIN	45114219H	24 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259524	AITFKIM ABDESELAM ISAMIDIN	45114219H	22 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262155	ALCANTARA SANCHEZ DARIO MANUEL	45115518Y	16 11 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259574	ALONSO GUERRA GEMA	45100155F	12 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258560	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T	23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263044	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106756F	10 12 2008	450,00	CIR 3 1 2A
260314	ARNAIZ GARCIA MIGUEL ANGEL	45103168F	3 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
260177	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45045868T	2 10 2008	60,00	CIR 171 1A
259754	ASHADED MOHAMED AHMED	45095943G	15 9 2008	60,00	CIR 121 5 1A
260245	BAHI ILHAM	X3098824B	7 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260056	BAHI ILHAM	X3098824B	6 10 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259955	BAHI NISSRINE	X4055896F	30 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259236	BENYAICHE ALVARADO FATIMA	45112930V	10 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262493	BENAVIDES RIOS ANTONIO JES.	45109758L	22 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259320	BENITEZ GONZALEZ JOSE MARIA	45067249Z	3 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262141	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
258888	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	28 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
262950	BITON LEON AFLALO	45086648R	3 12 2008	60,00	CIR 14 2 1A
262159	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	18 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
260575	BOURICO ABDERRAMAN OMAR	45101290S	11 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258595	CABEZOS MOTES MARIA MAR	45068665G	22 7 2008	150,00	CIR 91 2 1
260989	CARMONA PEREZ ANTONIO	45094384D	6 11 2008	30,00	CIR 93
258777	CARRERO CUELLAR VICTOR	15431147X	5 9 2008	150,00	CIR 143 1 2A
261113	CARRILERO BARRERA RAUL FCO.	45090470M	5 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260012	CARRILERO SANCHEZ MARIA NIEVES	5087078V	1 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258535	CASTILLO SANCHEZ FCO. JAVIER	45085445V	24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260320	CEALFESL	B11958410	7 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262486	CERVANTEZ COMAS UCADIMIR	45110870	22 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259550	CHELLAF MOHAMED	X4286495P	19 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259708	COLLADO MORENO JOSE MA FCO	08749330S	18 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259701	COLLADO MORENO JOSE MA FCO	08749330S	22 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
258816	CORBACHO ORTIZ JOSE JULIO	32030457J	28 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259452	CORTES RODRIGUEZ FCO. JOSE	75906372R	15 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259695	CUESTA BORRIGO ALFONSO	45069982X	22 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259437	DOMINGUEZ ZAPATER MANUEL	45071427Y	20 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258409	DOUAS KHALI MOHAMED	X4749819C	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.° EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
262708	DRIS DAHRI MOHAMED	45098096	27 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
258869	ESPINOSA GURREA AURELIO GUIL	45097940T	29 8 2008	300,00	CIR 91 2 2
259142	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	9 9 2008	60,00	CIR 171 1A
258239	FERNANDEZ ASENSIO ALMUDENA	45073357G	10 8 2008	60,00	CIR 171 1A
261036	FERRON VALLEJO CRISTINA	45110692X	27 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260440	FRANCISCO FRANCO SEIJAS	44431551	12 10 2008	300,00	CIR 91 2 2
257275	GARCIA BARCELO MERCEDES	45042975M	1 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259484	GARCIA DE HARO MARIANO	45090862Y	19 9 2008	90,00	IR 94 2 1D
262138	GIL MARTIN ALEJANDRO	45111503Q	16 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
262028	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	16 11 2008	450,00	CIR 3 1 2A
258671	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	10 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
259551	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTA SOFIA	13918273F	19 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259697	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	16 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
258739	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259006	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258731	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259469	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	20 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259384	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	17 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258646	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	22 8 2008	30,00	CIR 93
258522	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	18 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260295	HAFFOUT BEN SAID ABDESLAM	45122521V	12 8 2008	50,00	CIR 41 1 3A
260690	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	14 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259446	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	15 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260761	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	21 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259474	HASSAN MOHAMED FATIMASORA	45102453M	20 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259222	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	12 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258683	HERMANOS GONZALEZ SL	51008035	29 8 2008	00,00	CIR 52 1 2A
258947	HOSSAIN MOHAMED AHMED	45092786K	3 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261857	HOSSAIN MOHAMED RACHID	45104370J	13 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259920	HUMUISA MDAOUAR AMAR	45122550T	30 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258639	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	45099641E	13 8 2008	30,00	CIR 93
258857	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	11 9 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258719	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	5080809G	25 8 2008	120,00	CIR 94 1 3C
259256	JIMENEZ SUAREZ MARIA TERESA	45077023J	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1J
259680	KASSEN BUJIAR ISAAC	45080166M	20 8 2008	450,00	CIR 43 2 2A
258502	LAARBI BEKAL YUNES	45114316T	19 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
259405	LARA MOLINA LUIS	31730163F	19 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
262739	LARBI HAMIDO MOHAMED	45099731C	1 12 2008	450,00	CIR 41 1 3A
260720	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	16 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261000	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	29 10 2008	300,00	CIR 91 2 2
259635	LARBI SAID ISMAEL	45099435T	16 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258645	LIMA BUENO SALVADOR	45090843X	22 8 2008	30,00	CIR 93
258921	LOJUNTIS L	B5101652S	2 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258637	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	12 8 2008	30,00	CIR 93
260344	LUIS TRIGO NAVARRO	45585962P	3 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259262	MAIMON HAMED MOHAMED	45092250Z	14 9 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259944	MARTIN ANGULO MARIA VALLE	44955659C	23 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258311	MARTIN MARQUEZ ANT.DAVID	45108335E	11 8 2008	120,00	CIR 65 1 2B
260112	MEKHNAS ABDELAZIZ	X3293776S	2 10 2008	150,00	CIR 146 1 1A
261495	MERLO GARCIA-VELLO MANUEL	70715477E	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259234	MIRALLES MEJIAS ANTONIO MAN.	45107219X	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262710	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	28 11 2008	90,00	VEH 49 1 1A
263070	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	8 12 2008	90,00	CIR 154 2A
262695	MIZZIAN HAMMADI ILIAS	45102196R	28 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
260860	MOHAMED ABDEL-LAH HALLAR	45100276J	16 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258887	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	3 9 2008	120,00	CIR 94 1 3C
260762	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45093970D	21 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262743	MOHAMED AHMED BADREDIN	45090454N	2 12 2008	150,00	CIR 19 1 2A
258815	MOHAMED AHMED MALIKA	45096430P	25 8 2008	300,00	CIR 91 2 2
262259	MOHAMED AHMED SHAID	45112702L	19 11 2008	150,00	CIR 18 2 2C
262161	MOHAMED AHMED YUSEF	45104817T	11 11 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258749	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
260576	MOHAMED CHAIB YASSIN	45098065X	13 10 2008	150,00	CIR 118 1 2C
259584	MOHAMED HADDAD FATIMA	45093822E	17 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258449	MOHAMED LAHASSEN YASMINA	45082637S	15 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257833	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	45083391X	30 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
262309	MOHAMED MAIMON MOHAMED	45095639E	21 11 2008	150,00	CIR 143 1 2A
263386	MOHAMED MOHAMED MOHAMEDA.	45102539E	15 12 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258727	MOHAMED MOHAMED MUNIR	45092010G	30 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259765	MOHAMED MOHAMED OMAR	45103224V	26 9 2008	90,00	CIR 167 2A
259029	MOHAMED MOHAMED RIDUAN	45110727E	4 9 2008	90,00	CIR 154 2A
258575	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45103605F	23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259513	MOHAMED MONFORT ABDELMALIK	45077731P	15 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259827	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	18 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
259021	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	28 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259204	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	8 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261206	MORENO CARAVACA MARIA TERESA	45112731W	4 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261489	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	6 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258754	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
262490	MUSTAFA AHMED AHMED	45095176	21 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259758	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	21 7 2008	150,00	CIR 94 2 1I
262550	MUSTAFAAHM.AL-LAL YAMILA	45101715A	28 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263352	NAVARRO GARCIA ADRIAN	45114730T	9 12 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257992	NUÑEZ DIAZ PABLO	45082189G	28 7 2008	90,00	CIR 154 2A
258761	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	27 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
260624	NUÑEZ GUERRERO YOLANDA	45091201T	15 10 2008	60,00	CIR 171 1A
259478	OUAZZANI TOUHAMI NADIA	X7008185Q	22 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258944	PAREJA ROBLEDO JUANJOSE	45112777W	4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256953	PARRADO SOBRINO CRISTINAM.	45085763J	27 6 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258218	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	8 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260510	PARRES PEREZ ALEXIS	45104785Z	30 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
258772	PEREA MARTOS JESUS	45074363K	3 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259545	PEREZ LEON DIANA	45108798W	18 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260010	PEREZ MARTIN PILAR	13125000G	1 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262492	PINO ALCANTARA FRANCISCO	45064764J	22 11 2008	150,00	CIR 117 1 2A
259275	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	10 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
260065	QUERO MOHAMED SABRA	45082560F	3 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260089	RASER VERTICALES CB	51020592	6 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259177	RAYA LARA JOSE MARIA	28595531E	10 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261637	REYES GARCIOLO MARIA	45121609W	12 11 2008	150,00	CIR 146 1 1A
258765	ROJAS BLANCO MARIA MAR	45074284B	18 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257717	ROMAN ANDREU JOSEFCO.	45061034D	8 7 2008	150,00	CIR 79 1 1A
259789	SANCHEZ MUÑOZ PILAR	45077715S	26 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260987	SANCHEZ RAGA ALICIA MARIA	45097202K	3 11 2008	30,00	CIR 93
259778	SANTIAGO RODRIGUEZ ELENA MARIA	31857579A	24 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259647	SANTIAGO RODRIGUEZ ELENA MARIA	31857579A	18 9 2008	90,00	CIR 154 2A
258968	SERRAN PAGAN GINES	45051635V	1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258554	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259237	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X	9 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258708	YASSIMI AHMED ILIAS	45110524A	29 8 2008	70,00	CIR 152 2B
259628	YASSIN AHMED ILIAS	45110524	18 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259145	YASSIN BUJIAR MOHAMED WAIL	45092206Q	9 9 2008	60,00	CIR 171 1A
259124	YASSINI AHMED ILIAS	45110524A	13 9 2008	70,00	CIR 152 2A

AUTORIDADES Y PERSONAL

596.- El Ilmo. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díaz Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R. D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de

Empleo Público del año 2.004 al 2.008, destinado a las personas discapacitadas, vacantes de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el sistema de oposición, han sido informadas en Mesas Negociadoras a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C2, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006 al 2008, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de oposición.

Ceuta, a 27 de febrero de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DEL CUPO DESTINADO A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

1.- Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C2, nivel 16, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004 al 2008.

1.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3 A las pruebas que se establezcan en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la ley 7/1985, el RD 896/1991, y el RD 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera. Asimismo, les serán aplicables el R.D 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo para personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

2.- Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara a través del sistema de Oposición Libre.

2.1 Pruebas selectivas:

Fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de tres horas, dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I. Concluido el ejercicio, el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios, apreciándose fundamentalmente, el volumen y comprensión de los conocimientos, la precisión, rigor y claridad de la exposición.

Segundo Ejercicio: Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

A.- Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador utilizando el proceso de Textos Word 2007.

En esta parte de valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 10 minutos.

B.- Segunda Parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 2007

En esta parte se valorarán la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

2.2 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 10 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

3.- Condiciones de los aspirantes:

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condenada penal que impida, en su Estado, el acceso a al Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y lo de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Todos los aspirantes deberán tener la condición legal de discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditar dicha condición con certificado oficial acreditativo del tipo y grado de minusvalía. En cualquier caso, el grado de minusvalía habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estas cuestiones habrán de ser expresadas en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones tanto de medios como de tiempos necesarios para realizar los ejercicios objeto de esta base.

Para cumplir con este objetivo, el Tribunal Calificador aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En el anexo II figuran los Criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo a los órganos de selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva.

3.4 Los interesados en participar en las pruebas de selección, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en los procesos selectivos de acceso mediante ingreso libre, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente, con un límite del 10%.

4.- Solicitudes:

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustarán al modelo oficial que figura en el anexo III de esta resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI y certificado oficial acreditativo de la condición de minusválido (certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

4.1.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.1.2 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa de examen por tratarse de personas discapacitadas, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

5.- Admisión de los aspirantes

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma Resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su aplicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.- Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la subescala.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad. Tres Vocales designados por la Junta de Personal.

Asimismo, podrá asistir un/a representante de la Asociación CERMI, con voz pero sin voto, para colaborar, en el caso que sea preciso, con los órganos de selección de la presente convocatoria.

6.3 Los miembros del Tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 El Tribunal se constituirá, como mínimo 10 días antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la existencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, 24 de mayo.

7.- Desarrollo de los ejercicios:

7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de enero 2009.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 15 días naturales. La publicación se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éstos.

7.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.- Calificación de los ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

De los 10 puntos, se calificará hasta 4 puntos la primera parte y hasta 6 la segunda. En la primera parte de este ejercicio, los errores cometidos se valorarán negativamente siendo necesario para poder evaluar la segunda parte que se obtenga un mínimo de 150 pulsaciones por minuto. A dicho mínimo le corresponderá 1 punto obteniendo 4 puntos el aspirante que alcance el mayor número de pulsaciones. Las pulsaciones restantes entre 1 y 4 se obtendrán por interpolación entre las pulsaciones mínimas establecidas (150) y la máxima alcanzada.

El orden de clasificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma aritmética de la puntuación de los dos ejercicios de la oposición.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y de persistir, por el segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9.- Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

9.2. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido su valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.- Presentación de Documentos:

10.1 Dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada del DNI.

b) Fotocopia debidamente autenticada del Título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la plaza, atendiendo a la minusvalía acreditada.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y de más requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11.- Nombramiento:

Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12.- Norma Final.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la Vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recursos de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el órgano que los dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

3. El administrado: Concepto y Clases. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de Obrar. Representación.

5. El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación. Ordenación. Instrucción y Finalización.

6. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Motivación. La notificación.

7. Actos nulos y anulables. Revisión de los actos administrativos. Revocación.

8. Los recursos administrativos.

9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II

1. La Administración Local: La provincia y el municipio. Organización y competencias.

2. Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

3. El Ayuntamiento. Composición. El Pleno y otros órganos colegiados. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

4. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales.

5. La contratación Administrativa en la esfera local.

6. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases.

7. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Situaciones Administrativas.

8. El término municipal. La población municipal. Estatuto del Vecino. El empadronamiento.

9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

10. Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO II**Adaptaciones de tiempo según deficiencias y grado de discapacidad para ejercicios cuya duración sea de 60 minutos***Grado de discapacidad*

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
1104	AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1105	AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1106	AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1108	LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1109	LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1110	LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1111	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1112	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1113	LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1118	LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1119	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.SS Y UN M.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1120	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1121	LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1122	LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V.	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1201	PARALISIS DE NERVIOS PERIFERICOS	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1202	PARESIA DE NERVIOS PERIFERICOS	15' independientemente del grado				Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1205	MONOPLÉJIA M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1206	MONOPARESIA M.S.D.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1207	MONOPLÉJIA M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1208	MONOPARESIA M.S.I.	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1211	DIPARESIA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1212	DIPLEJIA	15'	30'	45'	independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1215	HEMIPLÉJIA DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1216	HEMIPLÉJIA IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1217	HEMIPIRESIA DERECHA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1218	HEMIPIRESIA IZQUIERDA	15'	30'	45'	independientemente del grado	
1219	TETRAPLEJIA	1 hora independientemente del grado				
1220	TETRAPARESIA	1 hora independientemente del grado				
1221	CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1222	CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS	1 hora independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1223	CRISIS PARCIAL	30' independientemente del grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba
1224	TRASTORNO DE LA COORDINACION	60' independientemente del grado				
1226	TRASTORNO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO	60' independientemente del grado				
1227	TRASTORNO VASOMOTOR	30' independientemente del grado				
1228	DISFUNCIÓN NERUROVEGETATIVA	30' independientemente del grado				
1229	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR	15'	30'	45'	60'	Solo en caso de existir afectación en miembro superior

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
2100	RETRASO MENTAL PROFUNDO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2101	RETRASO MENTAL SEVERO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2102	RETRASO MENTAL MODERADO	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
2103	RETRASO MENTAL LIGERO	1 hora independientemente del grado				
2104	INTELIGENCIA LIMITE	1 hora independientemente del grado				
2105	RETRASO MADURATIVO	1 hora independientemente del grado				
2106	TRASTORNO DEL DESARROLLO	1 hora independientemente del grado				
2107	TRASTORNO COGNITIVO	1 hora independientemente del grado				
3101	PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE	15' independientemente del grado				
3102	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERAD	30' independientemente del grado				
3103	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA	45' independientemente del grado				
3104	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3105	CEGUERA	60' independientemente del grado				Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3106	PERDIDA VISION EN UN OJO	15' independientemente del grado				
3107	DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL	15' independientemente del grado				
3201	HIPOACUSIA LEVE	15' independientemente del grado				
3202	HIPOACUSIA MEDIA	15' independientemente del grado				
3203	HIPOACUSIA SEVERA	30' independientemente del grado				
3204	HIPOACUSIA PROFUNDA	30' independientemente del grado				
3205	SORDERA	30' independientemente del grado				
3206	SORDOMUDEZ	60' independientemente del grado				
3208	ACUFENOS	15' independientemente del grado				
3209	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO	15'	30'	60'		
4101	AFASIA	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
4102	DISARTRIA	60' independientemente del grado				
4103	DISFEMIA	45' independientemente del grado				
4104	DISFONIA	30' independientemente del grado				
4105	MUDEZ	30' independientemente del grado				
4106	LARINGUECTOMIA	45' independientemente del grado				
4107	DISCAPACIDAD EXPRESIVA	15'	30'	45'		
5200	SINDROME POLIMALFORMATIVO	15'	30'	45'	60' independientemente de grado	
6004	ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO	30' independientemente de grado				Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
6007	ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA	15'	30'	45'		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
6010	ESTADO TERMINAL	La deficiencia imposibilita la realización de la prueba, en su caso consulta al Órgano Técnico de valoración				
8001	DISCAPACIDAD MULTIPLE	15'	30'	45'	60'	

Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

En cada una de las casillas señaladas se indica el tiempo máximo a conceder y a partir del cual no influiría el grado. En caso de que la duración de la prueba sea distinta a 1 hora, se aplicará proporcionalidad en los tiempos indicados.


**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
 Funcionario de carrera Funcionario interino personal laboral fijo

 personal laboral temporal (*) bolsa de trabajo(*)

(*) personal laboral temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso
			<input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Promoción interna
4. Fecha publicación BOE	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	Reserva para discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
9. Titulación académica exigida en la convocatoria			

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número	20. Código postal	
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En _____ a _____

Firma: _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº.

2103-1082-87-0030008286



Derechos de examen _____

Gastos de tramitación _____

Total _____

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)

Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

597.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona: Pliego de Cargos, Acuerdo de inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 225/1988, de 28 de julio de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MOHAMED ABDELUAHED MOHAMED DNI 45097739	SAN51200914SC	C/ Puyuelo Doménech, 34-4.º CEUTA	16/02/2009

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

598.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de Abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 8 de enero de 2009 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2008, cuyo crédito presupuestario disponible es de 100.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Seguidamente el técnico instructor emite una propuesta de Resolución Provisional con fecha 23 de febrero de 2009 que es notificada a todas las empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE 4.821 de fecha 27 de febrero de 2009

En base a lo anteriormente expuesto,, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCION	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Karin Mohamed Amar	C/. Tte. Coronel Gautier, 10, s/n	Comercio	2	60	5.000,00
Yolanda Soto Domínguez	C/. Jáudenes	Comercio	1	50	1.563,96
Capote y Alba Ceuta, S. L.	Pol. Virgen de Africa, 11	Fontanería	1	40	2.500,00
Valgar Hostelería, S. L.	Marina Española s/n	Hostelería	1	35	2.500,00

SEGUNDO: Notificar a los/as interesados/as dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 3 de marzo de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

599.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00001727		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 212 09 000029800	51 01
07 510004114109	0521	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00003689		CL MACHADO 26	51002	CEUTA	51 01 212 09 000042631	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00002838		AV ESPAÑA 1 4 D	51001	CEUTA	51 01 212 09 000059506	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00001727		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 218 09 000029901	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 09 00002838		AV ESPAÑA 1 4 D	51001	CEUTA	51 01 218 09 000059607	51 01
10 51100571313	0111	ALMACENES P.A.R., S. L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 08 00034032		AV ESPAÑA 18	51001	CEUTA	51 01 303 09 000034547	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA,S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ	51003	CEUTA	51 01 303 09 000040005	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000071832	51 01
07 110080363449	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00036216		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 09 000071933	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000072236	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000072337	51 01
07 511000389248	0521	MOHAMED HASSAN YASIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00081825		CL JUAN I PORTUGAL EDIF.MARQUINA 4 3	51002	CEUTA	51 01 313 09 000073044	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00084249		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 313 09 000073246	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003	CEUTA	51 01 313 09 000074458	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 09 000074862	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002	CEUTA	51 01 313 09 000075771	51 01
07 110080363449	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00036216		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 09 000076478	51 01
07 511000352367	2300	MATA PLIEGO MARIA CA RMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00065444		BD JUAN CARLOS I, 53_PTA 4 0	51002	CEUTA	51 01 313 09 000077488	51 01
10 51100558175	0111	EUROCOMPRA 2005 S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00076111		LG PARQUES DE CEUTA CTO.COMERCIAL 32 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000078401	51 01
07 511002588926	0521	BALLAR --- MURAT EMRE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00006521		PS DE LAS PALMERAS 14 4 5 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000078502	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000078603	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA	51 01 313 09 000079007	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 09 000079108	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 313 09 000080219	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELAM MO HAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 313 09 000080522	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 09 000080623	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000080724	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 09 000081330	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064647		PO DE LAS PALMERAS 30	51001	CEUTA	51 01 313 09 000081734	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN				
51 01 08 00068788		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000082037	51 01
10 51100454509	0111	DIKRA INVERSIONES S. L.				
51 01 08 00070509		ZZ POLIG. INDUSTRIA TARAJAL NAVE 13	51002	CEUTA	51 01 313 09 000082340	51 01
10 51100607584	0111	INMOCEUTA 2005, S.L.				
51 01 08 00079502		CL MILLAN ASTRAY, EDF. PZ. REYES 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000083956	51 01
07 291044473284	0521	BEL MEHDI --- DRISS				
51 01 08 00080007		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 313 09 000084057	51 01
07 511000605072	0521	MARTIN PEREZ YOLANDA				
51 01 08 00084754		AV TENIENTE GENERAL MUSLERA 1 4 2	51002	CEUTA	51 01 313 09 000084865	51 01
07 511000194036	0111	HAMED HADU MEHDI				
51 01 08 90003754		CL NUÑEZ BALBOA 7 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 09 000085168	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO,S.A.				
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA	51 01 313 09 000088606	51 01
07 510004810788	0521	DUARTE TOCINO ALFONSO				
51 01 04 00002800		CL REAL 90 7 A	51001	CEUTA	51 01 313 09 000088909	51 01
10 51100560805	0111	DURAN ALVAREZ MANUELA				
51 01 07 00006420		LG PASEO DE LAS PALMERAS 7	51001	CEUTA	51 01 313 09 000089313	51 01
07 511002834355	0521	MOHAMED ABDELKADE MOHAMED				
51 01 07 00053506		PJ LAS HERAS 0	51001	CEUTA	51 01 313 09 000089515	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO				
51 01 08 00066768		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA	51 01 313 09 000090020	51 01
10 51100565754	0111	CEUTALIMENTA, S.L.				
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMEU S/N 0	51003	CEUTA	51 01 313 09 000090222	51 01
10 51100133904	0111	PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO, S.A.U.				
51 01 08 00079300		CL TENIENTE OLMO 2	51001	CEUTA	51 01 313 09 000090525	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL				
51 01 08 00080411		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 313 09 000090727	51 01
10 51100615365	0111	SRIFI CONTRATAS, S.L.				
51 01 08 00083340		CL LOMA COLMENAR 1 LJ	51003	CEUTA	51 01 313 09 000090828	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN				
51 01 08 00083946		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA	51 01 313 09 000090929	51 01
10 51100409140	0111	JIMENEZ GARCIA MANUEL				
51 01 02 00041845		CL CEUTA CENTER LOCAL 26 26	51001	CEUTA	51 01 313 09 000094060	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD				
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 09 000095070	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED				
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 313 09 000095171	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM				
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 313 09 000095373	51 01
07 291051065850	0521	MOODY --- PETER				
51 01 08 00047772		UR EL REGAJO 2 3 B	51002	CEUTA	51 01 313 09 000095575	51 01
10 51100636886	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL				
51 01 08 00070913		CR EL PANTANO COMPLEJO MIGUEL DE LU 0	51004	CEUTA	51 01 313 09 000096080	51 01
10 51100565754	0111	CEUTALIMENTA, S.L.				
51 01 08 00075660		LG COLONIA ROMEU S/N 0	51003	CEUTA	51 01 313 09 000096181	51 01
07 111012251501	0611	ISERMAN MOHAMED VICENTE ANTONIO				
51 01 99 00030125		CL PATIO CASTILLO 9 12	51001	CEUTA	51 01 313 09 000097700	51 01
10 51100636987	0111	ALTEA CHARTER, S.A.				
51 01 08 00079094		PO REVELLIN 21 EN OF	51001	CEUTA	51 01 313 09 000098609	51 01
10 51100160475	0111	SERINE, SERVICIO INT EGRAL DE EMPRESAS,S. L.				
51 01 08 00083138		CL GENERAL ARANDA 12	51001	CEUTA	51 01 313 09 000098710	51 01
07 510004122290	0521	GUTIERREZ VERA ANTONIO				
51 01 90 00019665		BD PLG. V. AFRICA 26 5 2° IZQ	51002	CEUTA	51 01 315 09 000086279	51 01
07 511000605072	0521	MARTIN PEREZ YOLANDA				
51 01 08 00084754		AV TENIENTE GENERAL MUSLERA 1 4 2	51002	CEUTA	51 01 315 09 000091535	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM				
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 315 09 000097494	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 511002940348	0521	FORT GOMEZ VERONICA ALEJAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
51 01 08 00019480		CL GONGORA 15 1° C	51002	CEUTA	51 01 333 09 000093050	51 01
10 51100534230	1211	BELCHIOR PAULO DA SILVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00050876		CL NICARAGUA 2 6 A	51002	CEUTA	51 01 351 08 000662846	51 01
07 511001162925	0521	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 00 00034717		CT MONTE HACHO (REST. LA HUERTA) 1 BJ	51004	CEUTA	51 01 351 09 000059102	51 01
07 350053875255	0521	AOMAR DADI MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 96 00041861		CL SOLDADO VALLE ALMAZAN 18	51002	CEUTA	51 01 351 09 000062839	51 01
10 51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001	CEUTA	51 01 351 09 000063142	51 01
10 51100287181	0814	MOHAMED MOHAMED SOHRA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00049828		CL NARVAEZ ALONSO 26	51001	CEUTA	51 01 351 09 000064556	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51005	CEUTA	51 01 366 09 000057482	51 01
07 511000876066	0521	JIMENEZ MATEOS RAFAEL			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 08 00001696		CL RESIDENCIAL WEIL A 3 AT A	51002	CEUTA	51 01 380 09 000065263	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 08 00001696		CL RESIDENCIA WEILL A 3 AT A	51002	CEUTA	51 01 381 09 000065364	51 01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 09 000055159	51 01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 09 000055260	51 01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 877 09 000055361	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 877 09 000055866	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 877 09 000055967	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 877 09 000056068	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 877 09 000056169	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAH MOHAMED YBRAHIM			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00005164		BD SARDINERO 36	51002	CEUTA	51 01 898 09 000053846	51 01
10 51100563128	0111	MOHAMED EL MAATI HALIMA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00005467		BD PLAYA BENITEZ - URB. REGAJO - 1 3° C	51004	CEUTA	51 01 898 09 000053947	51 01
10 51000601924	0111	HASSAN MOHAMED ABSELAM			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00006881		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8	51003	CEUTA	51 01 898 09 000054351	51 01
10 51100166640	0111	MOHAMED ALI AHMED			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00007487		CL TIRSO DE MOLINA 24	51002	CEUTA	51 01 898 09 000054452	51 01
07 510004342764	0521	PERDIGON TORRES CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00008804		CL JAUDENES 3 6 A	51001	CEUTA	51 01 898 09 000054755	51 01
10 51100631634	0111	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00009006		BD PLG. VIRGEN AFRICA 17 1B	51002	CEUTA	51 01 898 09 000054856	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00000141		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 898 09 000055058	51 01

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

600.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED ABDELLAH AMAR contra COMERCIAL MOSAZAIN, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 24/2009, se ha acordado cita a COMERCIAL MOSAZAIM, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2009 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en calle Fernández, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada COMERCIAL MOZASAIM, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

601.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM.PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000517351	GUIRADO MATEO RAFAEL	CL BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010497838	0608 0608	159,0
0111 10 51000562215	SEBTACON, S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010498040	0608 0608	693,0
0111 10 51000669218	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010498848	0608 0608	3.603,3
0111 10 51000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010548358	0708 0708	483,3
0111 10 51100252728	COMUNIDAD PROPIETARIO SE	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2008 010501272	0608 0608	525,3
0111 10 51100268387	HAMED MOHAMED HAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51002 CEUTA	03 51 2008 010194613	1007 1007	123,7
0111 10 51100278289	ABDEL LAH ABDEL LAH RIFF	CL SAN DANIEL 17	51003 CEUTA	03 51 2008 010501878	0608 0608	324,7
0111 10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCOND	51001 CEUTA	03 51 2008 010502383	0608 0608	440,0
0111 10 51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2008 010502585	0608 0608	926,2
0111 10 51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010504104	0608 0608	3.008,9
0111 10 51100467340	SUMINISTROS DEL BILLAR D	AV AFRICA POLIG CENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010505821	0608 0608	634,9
0111 10 51100475222	PARRES ARACIL ALEXIS	AV MADRID 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010556139	0708 0708	626,5
0111 10 51100515335	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010507235	0608 0608	3.123,1

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100515335	CONTRERASHIDALGOVARIA	CL.PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010507336	0608 0608	186,3
0111 10 51100516547	AHMED ABDESELAMASMA	CL. GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010507437	0608 0608	112,4
0111 10 51100523217	A MATEE INVERSIONES, S.L	CR.SERVICIO EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2008 010507538	0608 0608	1.397,8
0111 10 51100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010508144	0608 0608	299,2
0111 10 51100559387	BERMUDEZ NATAJOSE MANUE	BD ODONELL J.SEBASTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010508548	0608 0608	234,4
0111 10 51100595157	ABDEL LAH ABDEL LAH RIFF	CL SAN DANIEL 17	51002 CEUTA	03 51 2008 010510063	0608 0608	498,0
0111 10 51100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	PJ MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010511578	0608 0608	653,9
0111 10 51100652751	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	10 51 2008 010659607	1003 1003	320,0
0111 10 51100652751	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	10 51 2008 010659708	0304 0304	351,8
0111 10 51100652751	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	10 51 2008 010659809	0404 0404	263,2
0111 10 51100652751	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	10 51 2008 010659910	0504 0504	225,1
0111 10 51100659320	CONTRERASHIDALGO MARIA	CL.PADILLA EDIF. CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010564021	0708 0708	451,1
0111 10 51100660027	GALICEU XXI, S.L.	CL ISABEL CABRAL (EN	51001 CEUTA	03 51 2008 010513194	0608 0608	3.117,9
0111 10 51100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010513295	0608 0608	550,1
0111 10 51100667000	MUNDIPARK C.B.	CL JUAN DE PORTUGA	51001 CEUTA	03 51 2008 010513804	0608 0608	259,6
0111 10 51100669121	EKONOMIKHNOS.MARTIN,S	CR MONTE HACHO APART	51004 CEUTA	03 51 2008 010514006	0608 0608	1.603,8
0111 10 51100678821	MOHAMED AHDESELAM AHDELH	CL ALCALDE VICTORIG	51001 CEUTA	03 51 2008 010514814	0608 0608	634,9
0111 10 51100681245	GESTION INTEGRAL ALIANZA	CL CERVANTES GALERIA	51001 CEUTA	03 51 2008 010515016	0608 0608	412,5
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010566142	0708 0708	983,1
C111 10 51100697110	CEUTA MITOLOGICA, S.L.	LG GALERIA HOTEL LA	51001 CEUTA	03 51 2008 010516127	0608 0608	313,5
0111 10 51100709436	R.C.GONZALEZ PERALTA,S,J	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2008 010516834	0608 0608	616,4

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010472677	0708 0708	293,2
0521 07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010472778	0708 0708	293,2
0521 07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2008 010472879	0708 0708	293,2
0521 07 111009641086	RUHIO MURILLO JESUS	CL MINA EDIF. GUER	51001 CEUTA	03 51 2008 010473485	0708 0708	293,2
0521 07 111054976866	SERRAN PAGANGINES	AV SANCHEZ PRADOS 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010473788	0708 0708	308,3
0521 07 151031440962	VÁRELA ORDOÑEZ JOSE IVÁN	BD ZURRON CALLE SOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010474293	0708 0708	293,2
0521 07 180074564011	PEREZ ESTEVE ÁNGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010474394	0708 0708	293,2
0521 07 281141306279	ABGAR - MOUSTAPHA	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010475711	0708 0708	116,8
0521 07 281181618267	GONZÁLEZ GAMERO MIGUEL A	PP MARINA ESPAÑA OLAP	51001 CEUTA	03 51 2008 010475913	0608 0608	14,2
0521 07 290047371436	HASSAN MOHAMED AHSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	03 51 2008 010476014	0708 0708	8,5
0521 07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010476216	0708 0708	293,2
0521 07 290089165302	MOMO ZARCO FRANCISCO	CL SIMOA 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010476519	0708 0708	293,2
0521 07 291014408540	BHIHI - AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2008 010476721	0708 0708	308,3
0521 07 291016244062	CHEKKOUR — MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010476923	0708 0708	293,2
0521 07 410119108534	CABALLERO TARDIO MANUEL	CL GONZÁLEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010477630	0708 0708	293,2
0521 07 410200003403	GONZÁLEZ SPINOLA SERGIO	CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010477731	0708 0708	363,8
0521 07 430059248879	MINHAJI - FATIHA	CL SERRANO ORNE 26	51001 CEUTA	03 51 2008 010477933	0708 0708	293,2
0521 07 510003167145	MALDONADO SÁNCHEZ ROSARI	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010478640	0708 0708	262,3
0521 07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDO SORIANO	51001 CEUTA	03 51 2008 010478741	0708 0708	574,5
0521 07 510003522409	BARCELOLEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2008 010479347	0708 0708	293,2
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010479751	0708 0708	293,2
0521 07 510004217169	MUR VERA J CARLOS	BD ZURRON 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010480660	0708 0708	293,2
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010480862	0708 0708	293,2
0521 07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑA OL A 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010481266	0708 0708	304,9
0521 07 510004599614	MOHAMED HADDU AHDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010481468	0708 0708	293,2
0521 07 510004639727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010481771	0708 0708	293,2
0521 07 510004712778	GONZÁLEZ IBÁÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010481973	0708 0708	293,2
0521 07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	03 51 2008 010482175	0708 0708	293,2
0521 07 510004766736	BENDRISS ALIAHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010482377	0708 0708	293,2
0521 07 510004887580	BENTOLILA ALFON DONNADY	CL REAL 22	51001 CEUTA	03 51 2008 010482882	0708 0708	293,2
0521 07 510004937696	BELMONTE PEREZ MARINN	ZZ PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010483084	0708 0708	304,9
0521 07 510004971951	JIMENEZ GARCIA MANUEL	PB MARINERO 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010483286	0708 0708	293,2
0521 07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2008 010484195	0708 0708	293,2
0521 07 510005275479	AHDELKADER MOHAMED SELAM	CL C.CABALLAR»VILLAM	51003 CEUTA	03 51 2008 010484401	0708 0708	293,2
0521 07 511000103807	AHDESELAM AMAR MERIAN	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010485815	0708 0708	293,2

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000112190	KURSUN—SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010485916	0708 0708	308,3
0521 07 511000137957	CARRILERO SÁNCHEZ ALVARO	CL ARGENTINA 90	51003 CEUTA	03 51 2008 010486017	0708 0708	293,2
0521 07 511000311042	ABDESELAM AHMED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010486522	0708 0708	293,2
0521 07 511000312557	PRIETO CRUZ DOLORES	AV NTRA. SRA. DE OTER	51002 CEUTA	03 51 2008 010486623	0708 0708	293,2
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FÁTIMAS	HD PRINCIPE CALLEES	51003 CEUTA	03 51 2008 010486825	0708 0708	293,2
0521 07 511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ÁNGEL	HD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010487431	0708 0708	116,8
0521 07 511000711469	ÁVILAR RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010487936	0708 0708	303,0
0521 07 511001051979	PEREZ SÁNCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2008 010489855	0708 0708	293,2
0521 07 511001517781	JIMENEZ GONZÁLEZ ÁNGEL M	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2008 010491168	0708 0708	293,2
0521 07 511001682782	PEREDES ASENSIO MARIA HE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010491875	0708 0708	293,2
0521 07 511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010491976	0708 0708	260,8
0521 07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010492582	0708 0708	293,2
0521 07 511002184859	ABDESELAM AMARA OVAR	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010493592	0708 0708	293,2
0521 07 511002282869	MAYOR RODRIGUEZ MARIADO	CL VELAZQUEZ 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010493996	0708 0708	293,2
0521 07 511002425642	SARTRE -- PHILIPPE	AV ESPAÑA, EDIF. PRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010494505	0708 0708	293,2
0521 07 511002444335	HAJI—KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2008 010494606	0708 0708	293,2
0521 07 511002834355	MOHAMED ABDELKADEM MOHAME	PS LAS HERAS 45	51002 CEUTA	03 51 2008 010496020	0708 0708	293,2
0521 07 511003184767	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010497030	0708 0708	308,3
0521 07 511003209625	EL BACHIR—YASSIN	HD BENZU 104	51004 CEUTA	03 51 2008 010497131	0708 0708	293,2
0521 07 511003239230	EL KADI—SOAD	CL VILLA JOVITALOPE	51002 CEUTA	03 51 2008 010497232	0708 0708	293,2
0521 07 520004051137	MURCIANO SULTAN SAMUEL	CL MENDOZA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010497333	0708 0708	293,2

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010510467	0608 0608	3.530,4

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
1211 10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	PS MARINA ESPAÑOLA(51001 CEUTA	03 51 2008 010470859	0608 0608	185,6
1211 10 51100567673	PERAL RUIZ ERNESTO	CL TTE. ARRABAL, ED.	51001 CEUTA	03 51 2008 010471364	0608 0608	185,6
1211 10 51100629109	JARAUTACASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010471667	0608 0608	185,6
1211 10 51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010472273	0608 0608	185,6

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
2300 07 511003017948	VALENZUELA GUERRERO JESUS	CL ESPAÑOLETO 8	51002 CEUTA	08 51 2008 010306464	0404 0905	4.924,6

602.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 25 de febrero de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000601924	HASSANMOHAMEDABDELAH	CLMAESTRAMARÍAJAÉN	51003 CEUTA	02 51 2009 010003218	0908 0908	909,14
0111 10 51100616072	FIDELCOINTERNACIONAL	PGINDUSTRIALBORÁN	51003 CEUTA	02 51 2009 010017261	0908 0908	715,62

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

603.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/83/I/2008 AMAR SAYAH, Farid

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 25 de febrero de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

604.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
416/2008	MOHAMED AL LAL AHMED	45089041	Resolución recurso alzada	17/06/08
910/2008	BILAL LAYACHI MOHAMED	45116263S	Resolución	9/2/2009
977/2008	JUAN JOSE ROMERO ARREBOLA	451120360	Resolución	22/1/2009
980/2008	MOHAMED CHAHID ABDESELAM	45110201W	Resolución	5/2/2009
1000/2008	DAVID MATA GARCIA	45121157X	Resolución	5/2/2009
11/2009	BADER ENFEDAL BOUNIAOUI	45118110E	Resolución	5/2/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 11 de mayo de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

605.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
44/2009	NADIA MOHAMED AMAR	45081458D	Acuerdo de Iniciación	02/02/2009
53/2009	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45101813D	Acuerdo de Iniciación	04/02/2009
82/2009	MOHAMED ABDELMALIK HOSSAIN	45106410Y	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009
101/2009	MOHAMED ALI LISANDIN	45089411G	Acuerdo de Iniciación	09/02/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de febrero de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

606.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FASE EXP.	FECHA
218/2009	ABDENNAJIMBOUZAMMOUR	X62904768S	Modelo 069	09/01/2009
859/2008	CARIN AMNAD CHAIRI EL HABABAT	51449552R	Resolución	25/11/2008
895/2008	MUSTAPHA AHTTACH	X0865303C	Resolución	28/01/2009
995/2008	MOHAMED HATACH	X1840987K	Acuerdo de iniciación	17/12/2008
36/2009	PEDRO JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ	22986689Y	Acuerdo de iniciación	02/02/2009

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y contancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de febrero de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

607.- La Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación a los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1011188-M/08	CANCA SERRANO, Fernando
51/1011218-M/08	GALINDO GALINDO, Josefa
51/1008171-M/01	MÉRIDA FERRÓN, Amparo

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas. - EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

608.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011002-M/08	NAVARRO CLEDRÁN, Francisco
51/1010064-M/06	JIMÉNEZ CARAVACA, Encarnación
51/1010982-M/08	SÁNCHEZ DE FEZ, Rufino Javier
51/1009538-M/05	MORALES REYES, Carmen M. ^a

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

609.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: «El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado».

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
251.858	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED
249.768	IKRAM HAYYANY CHEL-LAF
249.802	HAMED MOHAMED ABSELAM
249.493	SEHMAYAHACHUEL BENATAR
248.997	ZAKIA ABDESELAM ABDESELAM
249.392	LUIS FERNANDO REGUERA MÁRQUEZ
251.150	PEDRO RUBEN LEON TRILLO
251.293	AICHA HAMIDO MOHAMED
248.654	ELISA BEATRIZ MUÑOZ VALLEJOS
248.277	RAUL MATEO MORALES
249.299	RAFAEL MAESE GUTIERREZ
249.473	SIMON CHAMORRO MORENO
249.449	EL HOUSSINE YACHAQUIMELLOUKI
251.805	CARLOS TOMAS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
248.391	ABDELJALAK ABDESELAM MOHAMED
248.835	KUMAR ARJANDAS DARYANANI
248.782	AHMED DAL-LOUH MOHAMED
249.274	FÁTIMA MEHDI MOHAMED
248.533	M. ^a DOLORES TORRES HIDALGO
249.448	EL HOUSSINE YACHAOUIMELLOUKI

Ceuta, a 20 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

611.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de diez plazas de Administrativo de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.008, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de diez plazas de Administrativo de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente

a la Oferta de Empleo Público de 2008, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 5 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.-
LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de Administrativo de la Escala de Administración General. Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.008, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, como Auxiliar de Administración General, en cualquier Administración Pública, correspondientes al Grupo C, subgrupo C2, se otorgará 1 punto por cada año hasta un máximo de 20 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del año.

b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 ó más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,5 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.2. Fase de Oposición:

EJERCICIO ÚNICO: Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter teórico - práctico a proponer por el Tribunal sobre las materias que componen el Anexo I de esta Convocatoria y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la plaza.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser funcionario de carrera al Servicio de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, integrado en el Grupo C, subgrupo C2, en la situación de servicio activo.

b. Contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado anterior.

c. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo C, Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 11,95 • y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número 2103-1082-87-0030008286 de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Administrativo Promoción Interna de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este cupo.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de enero de 2009.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

EJERCICIO ÚNICO: Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 18 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tabón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Lista de aprobados:

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación del aspirante aprobado, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho. En caso de no resultar cubierta la plaza reservada a personas con discapacidad, dicha plaza será cubierta por el aprobado que corresponda del turno general.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de Documentos:

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.^a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento:

Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

1. Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
2. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma.
3. Eficacia en los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
4. Las fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación, ordenación.
5. Las fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción y terminación.
6. Procedimiento de ejecución. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios. La vía de hecho.
7. La notificación. La publicación.
8. Términos y plazos.
9. La falta de resolución expresa en el procedimiento administrativo: el régimen del silencio administrativo.
10. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
11. Los órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Los órganos colegiados.
12. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.
13. La revisión de oficio de los actos en vía administrativa.
14. Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.
15. La potestad sancionadora. Principios y procedimiento.
16. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
17. Haciendas locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
18. Los presupuestos de las Entidades Locales.
19. La contabilidad Local.
20. Régimen del gasto público local

GRUPO II

1. El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración.
2. La función pública Local y su organización.
3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas.
4. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.
5. El contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato. Suspensión del contrato. Extinción de los contratos laborales.
6. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

7. Organización y competencias municipales: órganos de gobierno del municipio. Competencias del municipio de régimen común.

8. Órganos de gobierno municipales.

9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

10. La contratación administrativa. Clases de contratos públicos.

11. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos. La forma de la contratación administrativa. Sistemas de selección del contratista.

12. Los contratos administrativos en la esfera Local.

13. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios.

14. La policía administrativa. Evolución del concepto. Servicios públicos y prestaciones administrativas.

15. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta de servicios.

16. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa.

17. El procedimiento expropiatorio.

18. El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

19. Clasificación y calificación del suelo. Régimen de valoraciones.

20. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	


Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En _____ a _____

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)	
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.	
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	 Derechos de examen _____ Gastos de tramitación _____ Total _____

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

612.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, Acuerdo de inicio, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADOS	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
AHMED MOHAMED RIAD DNI 45095770S	SAN512008249SC	C/. Playa Benítez, 163-1 CEUTA	12/01/2009
ISAAC KASSEN BUJIAR DNI 45080166M	SAN51200913SC	C/. Poblado de Regulares, C,10 CEUTA	16/02/2009

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 3 de marzo de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Capitanía Marítima de Ceuta

613.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0005.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio a D. MOHAMED ABIL HAMIDO LAARBI.

Fecha de acto: 29/01/2009.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

614.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 08-340-0054.

Nombre y Apellidos del expedientado: D. AHMED AMGOUZ BAKIUI

DNI 7871809H

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.

Tipo de acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución a D. AHMED AMGOUZ BAKIUI.

Fecha de acto: 23/01/2009.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

615.- Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º 148/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Madrid.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Madrid ha sido interpuesto por la empresa DRAGADOS, S. A., un recurso contencioso administrativo contra Resolución del Recurso de Alzada de 30 junio de 2008, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado, en el plazo de los nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 20 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

616.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: GINÉS SERRÁN PAGÁN.
CIF 45051635V.
Número CCC: 111054976866.
Domicilio: Avda. Sánchez Prados, 5-P-5-C.
Acta liquidación número: 512008008002514.
Acta infracción número: 1512008000040329.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Capitanía Marítima de Ceuta

617.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0006.
Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI.
DNI 45084618
Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
Tipo de acto que se notifica: Remisión acuerdo de iniciación a D. MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI.
Fecha de acto: 29/01/2009.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

618.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Número de Expediente: 09-340-0009.
Nombre y Apellidos del expedientado: D. MOHAMED AHMED MOHAMED.
Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.
Tipo de acto que se notifica: Remisión acuerdo de iniciación a D. MOHAMED AHMED MOHAMED.
Fecha de acto: 30/01/2009.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

619.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SAID ABDERRAZAK ABDESELAM contra BANKY ESTRUCTURAS Y REFORMAS, C. B., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 125/2009, se ha acordado citar a BANKY ESTRUCTURAS Y REFORMAS, C. B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009 a las 11,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a BANKY ESTRUCTURAS Y REFORMAS, C. B., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

620.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 3 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51000456525	GIRELARIAZOENRIQUE	CLAGUSTINA DE ARAGÓN	51001 CEUTA	03 51 208 010624342	1107 1107	22,98
0111 10 51000456525	GIRELARIAZOENRIQUE	CLAGUSTINA DE ARAGÓN	51001 CEUTA	03 51 208 01065311	1207 1207	22,98
0111 10 51100124103	GARCÍA CHICÓN JUAN	BD BENÍTEZ, 7	51002 CEUTA	03 51 2008 010650816	1207 1207	207,91
0111 10 51100711052	ZHENG-DONGLIAN	AV VIRGEN DE ÁFRICA	51002 CEUTA	04 51 2008 002476746	0608 0608	626,00
0111 10 51100715801	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	CLLLANO DE LAS DAMAS	51002 CEUTA	02 51 2009 010023022	0908 0908	986,14

RÉGIMEN 231 RECURSOS DIVERSOS

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
2300 07 511002024912	MUSTAFA ABDESEAL ABDESELAM	BD PP. ALFONSO	51003 CEUTA	08 51 2009 010087292	0105 0105	132,82

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

621.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2009,

ACORDO:

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación inicial de modificación puntual del PGOU consistente en la nueva redacción de los artículos 11.1.4 y 11.4.7.

El dictamen es del siguiente tenor:

La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria de fecha viernes 13 de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali (U.D.C.E.)
- Ilma.Sra. D.ª María Inmaculada Ramírez Salguero

(PSOE).

También asiste la Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D.ª Rabea Mohamed Tonsi.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

Redactado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta, documento/ propuesta de modificación puntual del vigente PGOU con el siguiente contenido:

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA.- Este documento tiene como objeto plantear la modificación puntual del Plan General Municipal de Ceuta de 1992 en lo que atañe a las condiciones urbanísticas complementarias de la Zona 4 del Suelo Urbano de Ceuta denominada «Edificación en Villas y Chalets». Las condiciones urbanísticas de dicha Zona 4 vienen definidas en el art. 11.4 (puntos 1 a 9) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Ceuta de 1992. En concreto, la modificación que se plantea afectaría a la tipología constructiva admisible en los supuestos señalados, zona 4, que podrían dar lugar a la aplicabilidad de una tipología constructiva de edificación contigua adosada destinada a vivienda unifamiliar, la prevista para la actual zona 3, edificación en hilera, a sumar a la actualmente prevista: Edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada y pareada así como las condiciones de volumen de la zona 4.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 1.0.5 de las NNUU del vigente PGOU dispone que, se entiende por modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en el art. anterior y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, o a la clasificación del suelo. El apartado tercero de este artículo indica que cada modificación se ajustará a lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, además, a las especificaciones de las presentes Normas, según cual sea su objeto. El punto cuarto señala que toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento General. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de su incidencia sobre las previsiones y determinaciones contenidas en el Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan. La justificación, desde una perspectiva general, de la posibilidad de modificar la ordenación formulada por un instrumento de planeamiento (ius

variandi), deviene de que la vigencia indefinida de los planes no implica que los mismos estén condenados a la inmutabilidad. Ninguna duda existe respecto de que la potestad administrativa de planeamiento se extiende a la reforma de éste: la naturaleza reglamentaria de los planes, en un sentido, y la necesidad de adaptarlos a las exigencias cambiantes de la realidad, en otro, justifican plenamente el «ius variandi» que en este ámbito se reconoce a la Administración. La potestad discrecional -ius variandi- de la Administración ha de discurrir dentro del cauce marcado por los arts. 103 CE en relación con los 3 y 12 TR LS; es decir, en contemplación de los intereses generales, teniendo en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad y seguridad jurídicas, sin concesiones al error o a la desviación de poder. La Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio - en lo sucesivo TRLS/2008 - cuyo párrafo tercero dispone que: «(...) Las modificaciones del Plan General no comprendidas en el párrafo anterior [párrafo anterior referido a las modificaciones que afectan a las determinaciones de carácter general, a los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio o a las determinaciones a que se refiere el apartado tercero de la disposición final primera del TRLS/2008, lo que no es el caso] corresponderá a los órganos competentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, previo informe preceptivo de la Administración General del Estado, el cual será vinculante en lo relativo a cuestiones de legalidad o a la afectación de intereses generales de competencia estatal, deberá emitirse en el plazo de tres meses y se entenderá favorable si no se emitiera en dicho plazo». El art. 161 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, 23 de junio dispone que «las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización». La presente modificación puntual, por tratarse de una modificación simple, no cualificada, ya que la adición de una nueva tipología constructiva en la ordenanza zonal 4 del suelo urbano no supone que deban seguirse los pasos del art. 162 RP por contener una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan y no altera el modelo de desarrollo vigente, ni afecta tampoco al aprovechamiento urbanístico de la zona. Asimismo, el apartado 4º de dicho artículo señala que «toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de incidencia sobre las previsiones y determinaciones del Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan. Ha de estarse seguidamente a lo establecido en el art. 11.3 TRLS/2008, y que obliga a que en los procedimientos de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se regula con carácter general en los arts. 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976. Los arts. 123 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento (RPU) determinan el procedimiento de aprobación del PGOU. El art. 126 del RPU dispone que terminada la fase de elaboración el Plan, la Corporación u Organismo que tuviese a su cargo su formulación procederá a su aprobación inicial. El acuerdo de aprobación inicial habrá de adoptarse

de conformidad con los requisitos y formalidades previstos para los actos en general de la Corporación u Organismo que lo acordare (127 RPU). Aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, cuando se trate de capitales de provincia o municipios de población superior a 50.000 habitantes. El trámite durará, como mínimo un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Como efecto automático de la aprobación inicial, tenemos que señalar que según en el art. 8.2 del RD-Ley 16/1981, de 16 de octubre de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación enumerados en el apartado anterior determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. El plazo máximo de suspensión será de dos años. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que señala que: Los instrumentos de planificación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional deberán ser sometidos, respecto de esa incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación. Resulta de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de efectos en el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (art. 15 RD Leg 2/2008, de 20 de junio). Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de los arts. 11.4.1 y 11.4.7 de las NNUU del vigente PGOU en relación a la tipología edificatoria y condiciones de volumen de la zona 4 es el Ilustre Pleno de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), Ley 7/1985, de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local (antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art.47.2.11) de la LBRL.)

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

- Que por el Pleno de la Asamblea se apruebe inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.

- Que por el Pleno de la Asamblea se acuerde someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.E., BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

- Que por el Pleno de la Asamblea se acuerde abrir un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, zona 4.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

a) Votos a favor: D.JuanManuel Doncel Doncel(P.P)
b) Votos en contra: ninguno.

c) Abstenciones :

-El Ilmo. Sr. D.Mohamed Mohamed Ali (IDCE)

-Ilma Sra. D.ª María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta».

Votos a favor: Dieciocho/ PP:Sres/as. Ahmed Abdelah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: Dos (PSOE: Sr/a.Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: Tres (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahaman Maate, Hamed hossain y Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.

2.- Someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOE, BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

3.- Abrir un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, zona 4.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados (en horario de oficina 9:00 a 13:00) a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3ª planta).

Ceuta, 6 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

625.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en calle Real, local 1, número 14, a instancia de D. SHISHENG ZHAN, DNI/TR X5999490D

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de informa-

ción pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: RESTAURANTE CHINO

Ceuta, a 4 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

626.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 20 de febrero de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Concepción Rodríguez López, solicita Licencia de Implantación para ejercer la actividad de venta al mayor de artículos de regalo y decoración, en local sito en Polígono Industrial la Chimenea, nave n.º 3. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 16 de marzo de 2008, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que subsane las deficiencias indicadas en informe técnico de apertura y en informe de Seguridad contra Incendios nos 404/07 y 859/03. Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud,

así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.

TERCERO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D.ª Concepción Rodríguez López, relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de venta al mayor de artículos de regalo y decoración, en local sito en Polígono Industrial La Chimenea, nave 3.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Concepción Rodríguez López.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

627.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 12 de febrero de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Mustafa Zarrouq, solicita Licencia de Implantación para ejercer la actividad de venta mayor de confecciones, en local sito en Polígono Industrial Chimenea, nave n.º 1B. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 31 de mayo de 2008, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que subsane las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante informe de fecha 21 de mayo de 2007. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 4 de mayo de 2008, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que subsane las

deficiencias indicadas por los servicios técnicos de esta Consejería, mediante informe n.º 1.167/07, indicándole, en ambos casos, que de no cumplimentar el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto. Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Mustafa Zaorrouq, relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de venta de confecciones en Polígono Industrial La Chimenea, nave 1B.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mustafa Zarrouq.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Ángel Escamilla Ferro.

628.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 23 de enero de 2.009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Ramesh Vashdev Shandadpuri, en representación de Sociedad Seemax's Impex, S. L., solicita licencia de apertura de local en Polígono Industrial Alborán n.º 58, para ejercer la actividad de Almacén y venta mayor de textil. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe con fecha 14 de enero de 2009, indicando lo siguiente: Conforme a las cargas de fuego proyectadas se deberán disponer en el local:

- 1.- Sistemas de detectores iónicos.
- 2.- Sistema de abastecimiento de agua contra incendios mediante red de bocas de incendio equipadas y de rociadores automáticos.
- 3.- Sistemas de hidrantes exteriores.
- 4.- Cuatro extintores portátiles de eficacia 21A-113B.
- 5.- Instalación de sistemas de tres (3) bocas de incendios equipadas de 45mm., y 90mm., de autonomía, para lo cual deberá disponer de aljibe suficiente.
- 6.- Sistemas de rociadores automáticos de agua.
- 7.- Sistemas de alumbrado de emergencia, señalización y evacuación. Asimismo de justificar en el proyecto los restantes documentos básicos aplicables al mismo de obligado cumplimiento del CTE, DB SU y reglamento RBET vigente.

Tales instalaciones, para la obtención de la licencia de apertura definitiva deberán ser certificadas por Técnico competente que se han instalado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a Sociedad Seemax's Impex, S. L., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias, indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, que figuran en los antecedentes de esta resolución.

2.- Indicar a Sociedad Seemax's Impex, S. L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el tablón de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ramesh Vashdev Shandadpuri.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

630.- El Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2.009, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

- Someter dicha Ordenanza a un periodo de información pública de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE con audiencia a los interesados durante ese plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias.

- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, señalando que los interesados que podrán consultar el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades, en las dependencias de la Consejería de Fomento (Negociado de Urbanismo), en la tercera planta del Palacio de la Asamblea, en horario de la mañana de 9.00 a 13.00 horas.

Ceuta, 6 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

631.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, con fecha 30 de enero de 2009 dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D.ª Gema María Rodríguez Notario y D.ª M.ª Rosa Megina Navarro, con fecha 3 de septiembre de 2008, solicita cambio de titularidad de la licencia de implantación para ejercer la actividad de Centro de Estudios en calle Teniente Arrabal, n.º16.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, el interesado presenta escrito donde nos comunica la decisión de no seguir con los trámites necesarios para la obtención de dicha licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 90.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El art. 91.2 del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos a su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptar el desistimiento de D.ª Gema María Rodríguez Notario y D.ª M.ª Rosa Megina Navarro, de su solicitud de cambio de titularidad de la licencia de implantación de fecha 3 de septiembre de 2008, del local sito en calle Teniente Arrabal, n.º16, para ejercer la actividad de Centro de estudios.

2.- Declarar concluido el procedimiento y archivar el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª M.ª Rosa Medina Navarro.

Ceuta, a 2 de marzo de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1704/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Miguel Angel Escamilla Ferro.

632.- Pongo en su conocimiento que con fecha 6 de febrero de 2009, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Isabel Casas Villa con DNI 45046014P, titular del Puesto n.º 35 del Mercado San José, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 30 de enero del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que «la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: «El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales».

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que «Las concesiones se extinguirán cuando concurran alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular».

Asimismo, en su artículo 19, señala que «extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante».

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 «Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que «Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia».

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptar la renuncia formulada por D.^a Isabel Casas Villa con DNI 45046014P, titular del Puesto n.º 35 del Mercado San José, quedando el mismo vacante.

Proceder a la baja en el Padrón de Mercados.

Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ceuta, a 13 de febrero de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

